



SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos para que a través de los organismos que correspondan, se sirva responder a la mayor brevedad, sobre los siguientes puntos:

1. Si a través del Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable (OPDS) tomó intervención en ocasión de la nube tóxica emanada de la empresa aceitera INAGRO SRL, sita en Bernal Oeste, partido de Quilmas, el 7 de enero ppdo.
2. En caso de responder afirmativamente al ítem 1, informará si se confeccionó expediente al respecto y si se labraron actuaciones, adjuntando copia de las mismas.
3. Cuáles han sido los motivos que originaron la denuncia efectuada contra la empresa citada, con fecha 07/06/2010, que tramitaron por expediente 2145-3258/1997-1, en el marco del cual se labró el acta n° B79742. Adjuntará copia de dichas actuaciones.
4. Si la empresa INAGRO SRL cuenta con habilitaciones definitivas, con todos los permisos y certificaciones que señalan el marco normativo. Si la planta ubicada en Bernal Oeste es la única que posee, o si existen otras instalaciones en territorio bonaerense. Si la planta de aceitera INAGRO SRL ubicada en Bernal cuenta con habilitación para procesamiento y producción, o solamente para depósito de productos.
5. Si existen, además de las emanaciones de enero de 2011 y las actuaciones por denuncia en junio de 2010, otros hechos de agresión ambiental ocasionados por la empresa INAGRO SRL.
6. Si se ha determinado fehacientemente la composición química de la nube emanada de la planta aceitera de INAGRO SRL. En caso afirmativo, si las actividades para las cuales la empresa cuenta con autorización podrían producir emanaciones de dichas características.
7. Cantidad de personas que debieron recibir atención médica, ya sea en el lugar de los hechos o en nosocomios, como consecuencia de la inhalación de gases el pasado 7 de enero.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



8. Si ha tomado conocimiento de derrames producidos por la empresa INAGRO SRL en los arroyos Las Piedras y Santo Domingo. En caso afirmativo, remitirá copia de las actuaciones labradas en cada caso documentado.
9. Si luego de las emanaciones químicas ocurridas el 7 de enero de 2011 se dispuso la clausura de INAGRO SRL. En caso afirmativo, organismo que dispuso el cierre; marco normativo en que se encuadró la medida, y, si se autorizó a su reapertura, causales que motivaron tal circunstancia.
10. Toda otra información de utilidad, y que se vincule al presente.


JOSE LUIS COMPARATO
Diputado Provincial
H. Cámara Diputados
Prov. de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El viernes 7 de enero de 2011, en horas de la noche, los vecinos de Bernal Oeste que viven en la zona de la calle 162 en las calles Los Andes y Chaco, fueron sorprendidos por fuertes emanaciones nauseabundas provenientes de la planta aceitera de INAGRO SRL.

En poco tiempo, numerosos vecinos debieron autoevaluarse, y los que no lo hicieron debieron recibir atención médica, ya que los gases provocaron espasmos bronquiales y disneas.

Este hecho no puede ser analizado en forma aislada, por muchos motivos: en primer lugar, las quejas y denuncias de los vecinos contra la empresa INAGRO SRL y su planta aceitera se vienen sucediendo hace ya tiempo, involucrando tanto emanaciones gaseosas como derrames en arroyos de la zona.

En segundo lugar, los medios no pudieron dar a conocer la composición química de la nube tóxica emanada el 7 de enero ppdo, tanto porque la empresa no brindó información al respecto, como porque el Estado provincial carece de los datos necesarios.

En tercer lugar, según afirmaciones de las autoridades municipales de Quilmas, INAGRO SRL cuenta con sus inspecciones al día, pero PARA FUNCIONAR COMO DEPOSITO, y no para procesamiento de sustancias.

En todo caso, estaríamos en presencia de una situación riesgosa para el conjunto de la sociedad, no solo de Quilmas, si no de toda la Provincia, por la convergencia de circunstancias.

Por un lado, una empresa, al igual que tantas empresas con asiento en la Provincia, que no demuestra ningún apego por las normas vigentes en materia de protección y prevención ambiental.

Por otra parte, organismos estatales que parecen más predispuestos a publicitar sus programas y campañas, que en exigir a las empresas el cumplimiento de las leyes.

Las denuncias de los ciudadanos por daños ocasionados por empresas no son nuevas, ni son tan esporádicas como algunos círculos poderosos querrían. Por el contrario, no pasa un día sin que los medios recojan algún reclamo que involucra a una industria con algún acto agresivo para el ambiente y para el hombre.

Y, frente a esta situación, la actitud del OPDS aparece como desdibujada: no es posible asegurar si carece de la necesaria fuerza para ejercer el poder de policía, o si su inacción es producto de una decisión política. En todo caso, las víctimas se siguen acumulando.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

En definitiva, resulta imprescindible que, como representantes del pueblo bonaerense, intentemos romper el círculo de inacción estatal, exigiendo al Poder Ejecutivo que actúe con firmeza frente a la negligencia, desatención y desidia ambiciosa de las empresas privadas, que atenta contra el ambiente y la salud pública.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores Diputados la aprobación del presente proyecto.

JOSE LUIS COMPARATO
Diputado Provincial
H. Cámara Diputados
Prov. de Buenos Aires